

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1119-2015-UNAM**

Moquegua, 07 de Octubre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 259-2015-ACHCC-RO-OIGP/UNAM, de fecha 31.08.2015; Informe N° 535-2015-OIGP/UNAM, de fecha 15.09.2015; Informe N° 615-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 23.09.2015; Informe N° 408-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 28.09.2015; Informe N° 1044-2015-OPD/UNAM, de fecha 28.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5734, de fecha 28.09.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 535-2015-OIGP/UNAM, de fecha 15 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa a la Dirección General de Administración, que en atención al Informe N° 259-2015-ACHCC-RO-OIGP/UNAM, de fecha 31 de agosto del 2015, presentado por el Ing. Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", solicita la ampliación de contrato vía acto resolutorio, del personal de la referida Obra;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 615-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 23 de septiembre del 2015, solicita al Director General de Administración, la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la resolución de contrato del personal;

Que, con Informe N° 1044-2015-OPD/UNAM, de fecha 28 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1905, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 408-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 28 de septiembre del 2015, por concepto de: Personal Administrativo D. Leg. 276, a partir del 01 al 30 de septiembre del 2015, Costo Indirecto - Gastos de Dirección Técnica, por el monto total de S/. 13,466.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 004;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación del Personal para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional De Moquegua", bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal, a partir del 01 al 30 de septiembre del 2015, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa. Contratación conforme Certificación Presupuestal N° 1905, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el siguiente detalle:

ING. ALCIDES CHINO CCALLI			RESIDENTE DE OBRA		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vac. S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	4,725.00
MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VERA			ASISTENTE TÉCNICO		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vac. S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	2,000.00	167.00	2,167.00	196.00	2,363.00
ROXANA KARINA ANGELITA VALENZUELA MAMANI			ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vac. S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	2,126.00





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1119-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Octubre del 2015

YOBANA CHURA PACCO			ASISTENTE DE CALIDAD		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vac. S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	2,126.00

OLIVER GASPAR AMPUERO CHARRES			ASISTENTE DE SEGURIDAD		
Periodo	Remuneración S/.	Comp. Vac. S/.	Total Remuneración S/.	EsSalud S/.	Total S/.
Septiembre	1,800.00	150.00	1,950.00	176.00	2,126.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abcg. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL